


 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

**ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015**

<b>Datos del área Gestora:</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo
	<b>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo</b>	Sindy Lorena Ramírez Perdomo
<b>1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>		
<p>De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es: “(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.</p> <p>Por otra parte y en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”, la cual tiene como objeto “(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”.</p> <p>El artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que “Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo previsto en el literal A del artículo 7º de la precitada Ley, tiene dentro de sus funciones entre otras, las siguientes: “(...) 8. Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes(...)”.</p> <p>El párrafo tercero del artículo 7 de la mencionada Ley señala que “Tratándose de Asignaciones Directas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, podrán aceptar como pago de regalías el valor de las obras de infraestructura o los proyectos acordados directamente por las entidades territoriales con las personas jurídicas que realicen actividades de explotación de recursos naturales no renovables. Para tales efectos, los representantes</p>		

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

*legales de las entidades territoriales certificarán el valor de las obras o proyectos que podrán ser aceptados como pagos de regalías. Lo anterior, conforme la reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía, en un periodo no superior a seis (6) meses a la entrada en vigor de la presente Ley. Solo se podrán aceptar como pago de regalías una vez se entregue a satisfacción debidamente terminada”.*



A su vez, el artículo 20 de la Ley precitada establece que *“Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables. La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería establecerán mediante acto motivado de carácter general, el pago en dinero o en especie de las regalías y el Ministerio de Minas y Energía reglamentará el pago en obras de infraestructura o proyectos de inversión”.*

El párrafo segundo de la norma antes citada estipuló que *“Para el pago de regalías mediante obras de infraestructura o proyectos, deberá ser acordado directamente entre las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las personas jurídicas que exploten recursos naturales no renovables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará la metodología, condiciones y términos para esta modalidad de pago, promoviendo para ello la participación de las entidades territoriales que reciban dichas asignaciones”.*

Para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, entre otras, tiene las siguientes funciones: Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR) transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema; Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno nacional; Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos, entre otras.

De acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 04 de 2017, respecto a la destinación del 30% de los rendimientos financieros del SGR para incentivar la producción de los municipios explotadores de recursos naturales no renovables y portuarios por donde se transportan estos recursos, a través de la ley de presupuesto para el bienio 2023-2024 se asignaron TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$395.680.537.553), para incentivar la producción, recurso que debe ser distribuido y asignado a las entidades territoriales por el Ministerio de Minas y Energía atendiendo las metodologías y criterios adoptadas por la Comisión Rectora del SGR.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que, por concepto de incentivo a la producción, desde el 2015 al 2022 el Ministerio de Minas y Energía ha asignado la suma de UN BILLÓN NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CON CENTAVOS M/CTE (\$1.093.248.048.660,35), encontrándose al cierre de diciembre de 2022 un saldo total de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$319.560.879.449,84) pendiente por comprometer por parte de las entidades territoriales beneficiarias por concepto de Incentivo a la Producción.

Así las cosas, los proyectos seleccionados por las entidades territoriales a ser financiados con los recursos en mención deberán someterse a lo dispuesto para el ciclo de los proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.8.1.8. del Decreto Unico Reglamentario del SGR 1821 de 2020, adicionado mediante el artículo 15 del Decreto 1142 de 2021, esto es que, previo a su aprobación requerirán de un Concepto Técnico Único Sectorial el cual deberá ser emitido por el líder del sector, el cual para el efecto es el Ministerio de Minas y Energía.



De esta forma, para cumplir con los objetivos propuestos para el bienio 2023-2024, se hace necesario acompañar constantemente a las entidades territoriales, principalmente las más productoras, en el ciclo de los proyectos para una eficiente ejecución de los recursos asignados por concepto del incentivo a la producción y, por otra parte, robustecer el relacionamiento con las entidades territoriales afianzando los lazos entre el nivel local y el central. Actualmente, se está apoyando la estructuración de aproximadamente 156 proyectos de inversión, los cuales se encuentran en nivel alto y medio de maduración, y se está realizando seguimiento a la ejecución de 106 proyectos.

Por otra parte, de acuerdo a las disposiciones anteriormente señaladas de la Ley 2056 de 2020, se estableció como modalidad de pago de las regalías la ejecución de obras de infraestructura o proyectos de inversión, modalidad que debía ser reglamentada por el Ministerio de Minas y Energía, razón por la cual se expidió la Resolución 4 0207 de 2021, la cual está siendo socializada por parte del GEESE en los diferentes territorios, en busca de promover su desarrollo, lograr su correcta implementación y con ello la ejecución de obras que transforman vidas a través de esta modalidad. Así las cosas, se requiere de articulación constante entre los diferentes actores involucrados en el mecanismo y por tanto de un enfoque específico en los territorios.

Teniendo en cuenta que, los principales ejecutores de los recursos del Sistema General de Regalías, corresponden a las entidades territoriales beneficiarias de los mismos y que es propósito del Ministerio fortalecer el relacionamiento con el territorio, es necesario contar con un equipo territorial que apoye y articule los procesos de impulso, formulación, estructuración y ejecución de proyectos de inversión, lo anterior, permitiendo que con el acompañamiento directo y constante se establezcan y fortalezcan las relaciones de confianza entre las entidades territoriales de orden municipal y regional con el Gobierno nacional.

De igual forma, se ha procurado para que la relación con el territorio se dirija a fortalecer en las entidades territoriales la presentación de proyectos que cumplan a satisfacción el ciclo definido para estos en el SGR, especialmente, los relacionados con el incentivo a la producción, la implementación de la modalidad de pago de obras por regalías y aquellos tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético, así como, la eficiente ejecución de los recursos asignados.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley y con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías transferidos al Ministerio de Minas y Energía, se requiere contratar un profesional con título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Ambiental y/o Ingeniería Eléctrica y/o Administración de Empresas o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) , con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia y/o Gestión de proyectos y/o en Ingeniería Hidráulica y Ambiental y/o Gerencia e Interventoría de Obras Civiles y/o Administración Financiera y/o Administración y Gerencia de Sistemas de Calidad y/o Contratación Estatal o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada y con experiencia profesional relacionada de 19 meses en estudios y/o diseños de obras y/o proyectos y/o acompañamiento y/o participación y/o planeación y/o formulación y/o revisión y/o evaluación y/o seguimiento de proyectos y/u obras y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra y/o proyectos y/o residencia de obras y/o proyectos y/o relacionamiento con comunidades y/o grupos sociales y/o entidades públicas.

De igual forma, se cuenta con la autorización de la Ministra para suscribir catorce (14) contratos de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto contractual. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.



La presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II, con el Código UNSPSC 80101600 y los siguientes PLC: 2023-894, 2023-895, 2023-896, 2023-897, 2023-1080, 2023-1079, 2023-898, 2023-899, 2023-974, 2023-975, 2023-900, 2023-901, 2023-1044 y 2023-1077.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Con base en los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la ESAP y la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Circular Conjunta No. 01 de 2023, los motivos por los cuales se prevé que la necesidad que motiva la presente contratación debe ser satisfecha a través de un contrato de prestación de servicios, así como el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales previstos, tal como se encuentran aprobado en el Plan de Abastecimiento Estratégico (PAE), atienden a criterios reglados por el Estatuto General de Contratación Pública, y además se sustentan en alguno de los siguientes criterios:

- Son contratos que requieren para su ejecución un alto grado de experticia y de experiencia altamente calificada con ocasión a la especialidad del objeto contractual.
- El objeto y las obligaciones contractuales requieren una especialidad necesaria para cumplir las funciones de la dependencia.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

<b>2.1. Descripción del Objeto por contratar:</b>	<p>Prestar servicios profesionales para apoyar el acompañamiento a las entidades territoriales en el marco del SGR y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero-energético en territorio.</p>
<b>2.2. Especificaciones del contrato.</b>	
<b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b>	Prestación de Servicios Profesionales.
<b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>	<p>Brindar apoyo al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en lo correspondiente a apoyar y articular los procesos de impulso, formulación, estructuración y ejecución de proyectos de inversión en las entidades territoriales, a las que haya lugar, lo anterior, permitiendo que con el acompañamiento directo y constante se establezcan y fortalezcan las relaciones de confianza entre las entidades territoriales de orden municipal y regional con el Gobierno nacional.</p> <p>De igual forma, procurar para que la relación en territorio se dirija a fortalecer en las entidades territoriales la presentación de proyectos que cumplan a satisfacción el ciclo definido para estos en el SGR, especialmente, los relacionados con el incentivo a la producción, la implementación de la modalidad de pago de obras por regalías y aquellos tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético, así como, la eficiente ejecución de los recursos asignados.</p>
<b>2.2.3 Obligaciones del contratista:</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relacionamiento entre el Ministerio de Minas y Energía y las entidades territoriales, especialmente, en lo que corresponde al Sistema General de Regalías y actividades del Ministerio en territorio.</li> <li>2. Identificar y promover la inversión de las regalías que se distribuyan y asignen por el Ministerio de Minas y Energía, así como, proyectos del sector financiados con diferentes fuentes de recursos de regalías.</li> <li>3. Apoyar la formulación y cumplimiento de requisitos de los proyectos para ser presentados ante el SGR con recursos de regalías que se distribuyan y asignen por el Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias por Ley.</li> <li>4. Orientar y capacitar a las entidades territoriales en la metodología de distribución y asignación de los recursos que por Ley le correspondan al Ministerio de Minas y Energía, así como el acceso a los mismos.</li> <li>5. Seguimiento en territorio a la ejecución de los proyectos del sector y demás proyectos financiados con los recursos de regalías que sean distribuidos y asignados por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>6. Conocer, socializar y promover los diferentes mecanismos de inversión para la ejecución de proyectos con recursos de regalías, especialmente, los que se distribuyan y asignen por el Ministerio de</li> </ol>



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	<p>Minas y Energía.</p> <p>7. Las demás que sean requeridas por el Supervisor en el marco del objeto contractual.</p> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar programación mensual de las actividades a realizar en territorio en cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las prioridades del Grupo.</li> <li>2. Presentar mensualmente matriz en la que se reporte, registre y se consolide actualizada la siguiente información: (i) Mesas de trabajo de diálogo en las que se haya participado con los municipios beneficiarios de los recursos del SGR, así como con las empresas o demás actores involucrados en el ciclo de las regalías y los proyectos de inversión (ii) Reporte actualizado del estado y ejecución de los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, diferenciando las fuentes de financiación, con especial énfasis en los financiados con cargo a los recursos del incentivo a la producción y otras fuentes para proyectos del sector. (iii) Cuando aplique, relación de los oficios elaborados y remitidos a las entidades territoriales. (iv) Listado actualizado de los potenciales municipios que pretendan presentar proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y requieran el acompañamiento por parte del Ministerio de Minas y Energía para la formulación y estructuración.</li> <li>3. Informe final que contenga actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y backup de la información.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.</li> <li>2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.</li> <li>5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.</li> </ol>
--	--





## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2



	<p><b>22.</b> Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p><b>23.</b> Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.</p> <p><b>24.</b> Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p><b>25.</b> Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p><b>26.</b> Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p><b>27.</b> Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
<b>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir acta de inicio.</li> <li>2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.</li> <li>3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.</li> <li>4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejercer supervisión y control del contrato.</li> <li>6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista.</li> <li>7. Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.</li> </ol>
<b>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</b>	<p><b><u>PLC 2023-895, 2023-896, 2023-898, 2023-899, 2023-900 y 2023-901.</u></b></p> <p>El plazo de ejecución será de doce meses y cinco días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p><b><u>PLC 2023-894</u></b></p> <p>El plazo de ejecución será de doce meses y tres días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2



	<p><b><u>PLC 2023-897</u></b></p> <p>El plazo de ejecución será de tres meses y cinco días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p><b><u>PLC 2023-1080, 2023-1079, 2023-974, 2023-975 y 2023-1044</u></b></p> <p>El plazo de ejecución será de dos meses y veintiocho días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p><b><u>PLC 2023-1077</u></b></p> <p>El plazo de ejecución será de ocho meses y veintidós días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p><b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p><b>PLC 2023-894 y PLC 2023-1077</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Valledupar, Cesar, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-895</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de San Pedro, Sucre, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-896</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Montería, Córdoba, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-897</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Villavicencio, Meta, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p>

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN**

	<p><b>PLC 2023-898</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Yopal, Casanare, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-899</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Ibagué, Tolima, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-900</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Piedecuesta, Santander, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-901</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Valle del Guamuez, Putumayo, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-974</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Quibdó, Chocó, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-975</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Medellín, Antioquia, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-1044</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Magangué, Bolívar, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá</p>
--	--

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-1079</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Florencia, Caquetá, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p> <p><b>PLC 2023-1080</b></p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Popayán, Cauca, no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p>
<b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b>	N.A.
<b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b>	<p><b><u>PLC 2023-895, 2023-896, 2023-898, 2023-899, 2023-900 y 2023-901.</u></b></p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de <b>OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.801.667)</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p><b><u>PLC 2023-894</u></b></p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de <b>OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$84.337.000)</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p><b><u>PLC 2023-897</u></b></p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de <b>VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.071.667)</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p>

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p><b><u>PLC 2023-1080, 2023-1079, 2023-974, 2023-975 y 2023-1044</u></b></p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de <b>VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.445.333)</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p><b><u>PLC 2023-1077</u></b></p> <p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de <b>SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.871.333)</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p><b>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p><b>2.2.9 Forma de pago:</b></p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de <b>SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.970.000)</b>, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar</li> <li>b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</li> <li>c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

**Parágrafo 1:** TODOS los meses se entienden de 30 días.

**Parágrafo 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:



1. Informe de actividades y/o entrega de productos.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2



<b>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</b>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del <b>Asesor 1020-07 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo</b> del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.</li> <li>2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.</li> <li>3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.</li> <li>4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.</li> <li>5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> <li>6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</li> <li>7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.</li> <li>8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.</li> <li>9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> </ol>
<b>2.2.11 Otras especificaciones (las</b>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p>

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

<b>demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantías (si aplican)</li> <li>• Prohibición de Cesión</li> <li>• Propiedad Intelectual</li> <li>• Documentos del Contrato</li> <li>• Exclusión de la Relación Laboral</li> <li>• Modificaciones y Prórrogas</li> <li>• Domicilio</li> <li>• Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución</li> <li>• Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</li> <li>• Multas</li> <li>• Cláusula Penal Pecuniaria</li> <li>• Caducidad</li> <li>• Inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Responsabilidad del contratista</li> <li>• Indemnidad</li> <li>• Régimen jurídico</li> <li>• Manejo de datos personales</li> <li>• Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal</li> <li>• Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.</li> </ul> <p><b>Gastos de desplazamiento:</b>            En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los siguientes rubros: (i) A-02-02-02-006-003-01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS, (ii) A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO y DE COMIDAS y (iii) A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
--	--

**3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)**

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

<p>(...)</p> <p>1. <i>Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p><i>"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, (...)"</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.</p> <p>Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.</p> <p style="text-align: center;"><b>4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</b></p> <p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que <i>"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"</i>.</p> <p>La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien</p>
--

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-



Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Diecinueve (19) meses de experiencia relacionada	\$7.100.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.970.000)**.

#### 5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

##### PLC 2023-895, 2023-896, 2023-898, 2023-899, 2023-900 y 2023-901.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$84.801.667)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

##### PLC 2023-894

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$84.337.000)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

##### PLC 2023-897

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.071.667)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

##### PLC 2023-1080, 2023-1079, 2023-974, 2023-975 y 2023-1044

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$20.445.333)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.



##### PLC 2023-1077

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$60.871.333)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.970.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

#### 6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9,

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, <b>SIGME</b>	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**PERFIL REQUERIDO**

Persona Natural **SI** **X** **NO**

**Formación académica:** Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Eléctrica y/o Administración de Empresas o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC).

**Posgrado:** Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia y/o Gestión de proyectos y/o en Ingeniería Hidráulica y Ambiental y/o Gerencia e Interventoría de Obras Civiles y/o Administración Financiera y/o Administración y Gerencia de Sistemas de Calidad y/o Contratación Estatal o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada.

**Tarjeta Profesional:** Si aplica

**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:**

Experiencia profesional relacionada de 19 meses en estudios y/o diseños de obras y/o proyectos y/o acompañamiento y/o participación y/o planeación y/o formulación y/o revisión y/o evaluación y/o seguimiento de proyectos y/u obras y/o interventoría y/o supervisión de obras y/o costos de obra y/o proyectos y/o residencia de obras y/o proyectos y/o relacionamiento con comunidades y/o grupos sociales y/o entidades públicas.

**7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN





Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME

GJ-F-23

28-12-2022

V-2

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Coordinador Grupo de Ejecución de Ejecución de Estrategia del	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de	Verificación de la inclusión del Entregable en la minuta contractual	Una vez
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el apoyo en la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.	Retraso en el suministro de información solicitada	4	3	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	5	Medio	Si	Coordinador Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

3	Específico	Externo	Selección	Tecnológicos	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP o el profesional no presenta su propuesta a través de la plataforma dentro de los plazos establecidos.	Retraso en el cronograma dispuesto a través de SECOP II y en la suscripción del Contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista y Ministerio de Minas	Establecer tiempos para el cargue de documentos en la plataforma y aceptación del Contrato.	3	2	5	Medio	Si	Grupo de Gestión Contractual	Etapa de planeación	Etapa Contractual	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.	Constante
---	------------	---------	-----------	--------------	---	---	---	---	---	---------	-----------------------------------	---	---	---	---	-------	----	------------------------------	---------------------	-------------------	---	-----------

**8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.



De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

**9. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)


**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “Los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por

 <b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

<b>Firma Responsable:</b> _____ <b>Nombre: Sindy Lorena Ramírez Perdomo</b> <b>Cargo: Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (E)</b>
---

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Ivonne Liset Casas Alvarez	Contratista	Jurídico	Abogada	

 <b>APROBÓ</b> <b>SINDY LORENA RAMIREZ PERDOMO</b> ASESOR 1020 -16 26-04-2023 13:13:02	<b>REVISÓ</b> <b>SINDY LORENA RAMIREZ PERDOMO</b> Evaluador Técnico - AREA 26-04-2023 12:37:05	<b>REVISÓ</b> <b>IVONNE LISET CASAS ALVAREZ</b> Evaluador Jurídico - AREA 26-04-2023 12:37:57	<b>REVISÓ</b> <b>CARLOS ARTURO PABA CAMARGO</b> Evaluador Financiero - AREA 26-04-2023 12:39:34
--	---	--	--